Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de abril de 2021.

DISPOSICIÓN SGCA N° 24/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y Ley N° 2.095, según texto consolidado por Ley N° 6.347, el Decreto N° 484/GCBA/2020, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 197/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 2/2021, el Expediente MPT0009 3/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento mediante Nota DPM N°2/2021 obrante a fs.1/2 solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio de las gestiones administrativas tendientes a la Contratación del Servicio de Provisión de Bidones de Agua, y Dispensers en comodato para las dependencias del Ministerio Público Tutelar, el cual se encuentra previsto en el Plan de Compras 2021 del Ministerio Público Tutelar aprobado por Resolución AGT N° 197/2020.

Que mediante el Expediente MPT0009 3/2021, tramita la Contratación Menor Nº 2/2021, para la contratación del servicio mencionado, por el término de doce (12) meses y bajo la modalidad de orden de compra abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado por Ley Nº 6.347, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 2/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): AQUALINE S.A., COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., FISCHETTI Y CIA. S.R.L., ROSMINO Y CIA. S.R.L. y SERVIUR S.A., y, asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 4/2021, de fecha 7 de abril de 2021, que obra a fs. 103/104, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., CUIT Nº 30-70756809-3 y AQUALINE S.A., CUIT Nº 30-65856224-6.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento manifiesta, mediante informe técnico que obra a fs. 190, que las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas participantes la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado por Ley Nº 6.347, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que atento a que el precio ofertado por la empresa COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., es notablemente menor a las cotizaciones de referencia y al presupuesto oficial, se solicitó a la misma información aclaratoria, dando cumplimiento con todo lo solicitado, conforme se acredita en autos.

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. y AQUALINE S.A.

Que asimismo la citada UOA aconseja adjudicar a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., CUIT Nº 30-70756809-3, el Renglón N° 1 para el Suministro semanal de hasta 3.108 botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, de material irrompible y tapa inviolable – por el precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 174,50), lo que arroja un total de hasta PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 542.346.-) IVA incluido y el Renglón Nº 2 - Suministro de 25 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, en comodato, todo ello por un plazo de doce (12) meses y bajo la modalidad de orden de compra abierta, por ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 108 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado por Ley Nº 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2021, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 484/GCBA/2020, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios

posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 2/2021, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 2/2020 para la Adquisición del servicio de provisión de bidones de agua y dispensers en comodato para dependencias del MPT, bajo la modalidad de orden de compra abierta conforme el artículo 40 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado por Ley Nº 6.347, por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., CUIT Nº 30-70756809-3, el Renglón Nº 1, por el suministro semanal de hasta un máximo de tres mil ciento ocho (3.108) botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, por el precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 174,50), es decir, hasta alcanzar la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 542.346.-) IVA incluido, y el Renglón Nº 2, por el suministro de hasta veinticinco (25) Dispensers

frío/calor para botellones de veinte (20) litros, en comodato, todo ello por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., CUIT Nº 30-70756809-3, por los montos resultantes de los botellones efectivamente entregados semanalmente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2021/2022, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 484/GCBA/2020.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Toribio López, Legajo Personal Nº 3617, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Pablo Laurenzano, Legajo Personal N° 4918, y en carácter de suplentes a Roberto Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, Luis Naud, Legajo Personal Nº 5601 y Fernanda Cruz, Legajo Personal N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 24/2021 Tº XIV Fº 47/71 FECHA 23/4/2021

Ana Carolina Muriel
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoria General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en fs.
Conste.
Buenos Aires 23 de abril de 2021.

Gabriela M. Franchinelli
Prosecretaria Administrativa de 1ª Instancia

Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar